



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
REQUERIMIENTO DE INGRESO AL SEIA**

PLANTEL PORCINO LOS CASTAÑOS

DFZ-2025-28-VII-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	
Elaborado	Maximiliano Rojas Y.	



TABLA DE CONTENIDO

1.	RESUMEN.....	1
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	2
2.1	ANTECEDENTES GENERALES	2
2.2	UBICACIÓN Y LAYOUT	3
2.2.1	<i>Ubicación local.....</i>	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.2	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	5
4.3	REVISIÓN DOCUMENTAL	5
4.3.1	<i>Documentos revisados.....</i>	5
5	HECHOS CONSTATADOS.....	6
5.1	VERIFICACIÓN DE INGRESO AL SEIA	6
6	CONCLUSIONES.....	14
7	ANEXOS	15



1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable (UF) “PLANTEL PORCINO LOS CASTAÑOS”, localizada en camino Los Castaños s/n, sector Los Castaños, comuna de Curicó, Región del Maule. El titular responsable de la UF corresponde a Agrícola Soler Cortina S.A., RUT 84.786.900-3.

La fiscalización ambiental respondió a la solicitud de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), requerida mediante Resolución Exenta SMA N°1.417/2020 en el marco del expediente REQ-011-2019, desarrollándose mediante examen de información.

De acuerdo a los hechos constatados y analizados, todos incluidos en el expediente de fiscalización DFZ-2016-856-VII-SRCA-IA, la UF consiste en un plantel de engorda de cerdos en operación desde el año 1974, el cual paulatinamente ha aumentado la capacidad para albergar animales porcinos, existiendo al momento de la inspección ambiental, aproximadamente 33.000 ejemplares. En cuanto a instalaciones, el plantel está compuesto por una fábrica de alimento, pabellones de gestación, maternidad, crianza, engorda, núcleo, recría y sistemas de tratamiento de purines, compuesto a su vez por, estanques de eculización provistos de sistemas de agitación, separación de sólidos, lagunas de estabilización y sectores habilitados para su disposición en suelo. Pese a que el funcionamiento y operación del plantel es previa a la existencia del SEIA, se constataron modificaciones para aumentar la capacidad de albergue de ejemplares porcinos durante el año 2004, construyendo dos pabellones para maternidad con una existencia de 1.200 hembras; durante el 2012, la construcción de cinco pabellones con sistema de cama caliente y capacidad para albergar 1.000 ejemplares cada uno; y entre los años 2006 y 2007, la construcción de dos lagunas de estabilización para el tratamiento de purines. Así, se concluyó que las modificaciones descritas son posteriores a la entrada en vigencia del SEIA y constituyen cambios de consideración que configuran dos de las tipologías de ingreso al SEIA descritas en el artículo 3º del Reglamento del SEIA.

La materia relevante objeto de la fiscalización fue la verificación de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Unidad Fiscalizable “PLANTEL PORCINO LOS CASTAÑOS”.

En función de los antecedentes y hechos analizados, se concluye que la fiscalización ambiental no identifica hallazgos. El titular dio cumplimiento al requerimiento de ingreso ROL REQ-011-2019, en los términos y condiciones que se indicó. El proyecto ingresado a evaluación presenta las partes y obras que reunieron las condiciones de una tipología de ingreso y sometimiento al SEIA y fue calificado ambientalmente mediante la Resolución Exenta N°202307001141 que aprueba el proyecto, con fecha 12 de septiembre de 2023.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

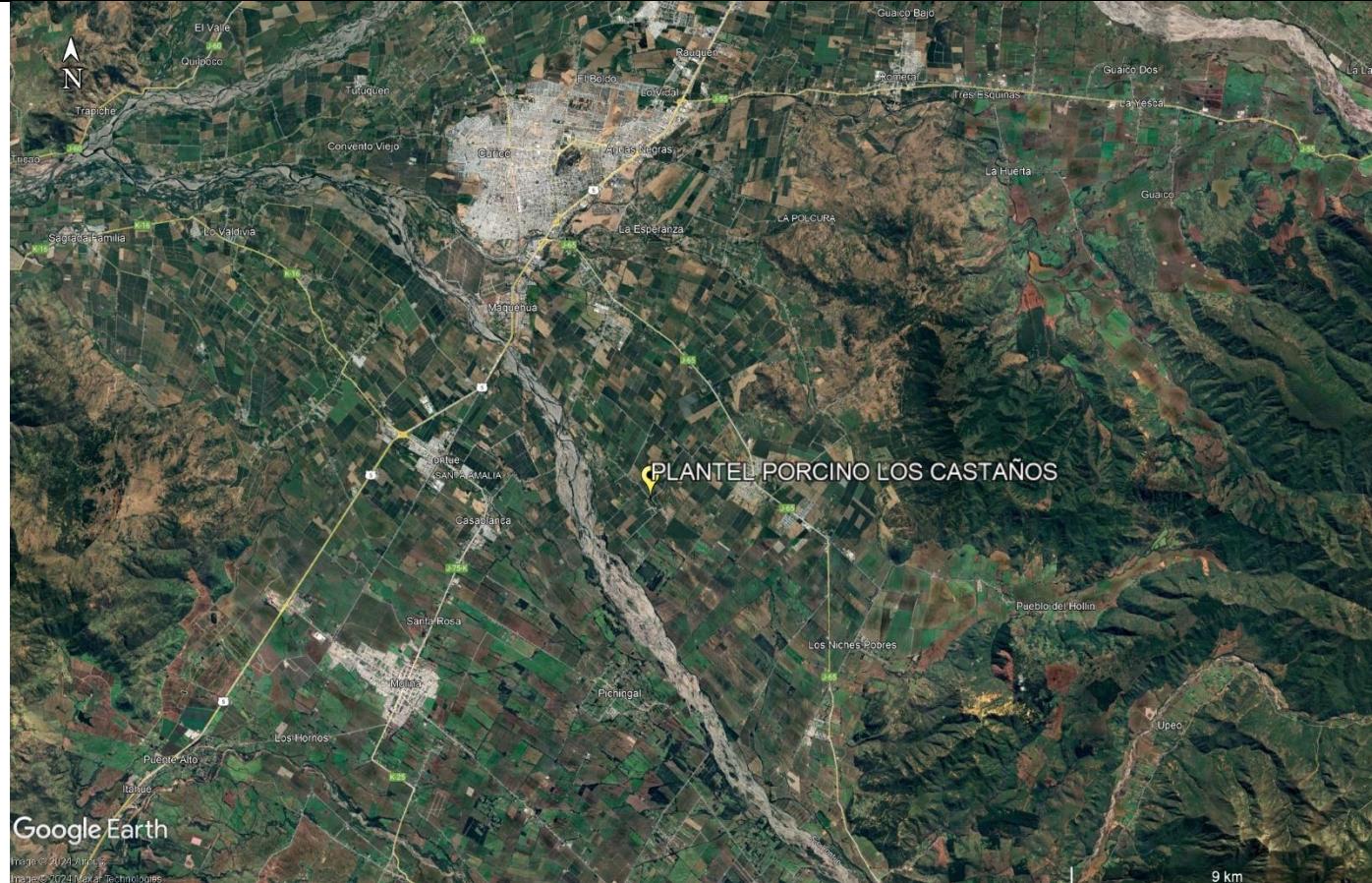
Identificación de la Unidad Fiscalizable: PLANTEL PORCINO LOS CASTAÑOS	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.
Región: Del Maule	
Provincia: Curicó	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: camino Los Castaños s/n, sector Los Castaños
Comuna: Curicó	
Titular de la unidad fiscalizable: Agrícola Soler Cortina S.A.	RUT o RUN: 84.786.900-3
Domicilio Titular: camino Los Castaños s/n, sector Los Castaños	Correo electrónico: psoler@soler.cl
	Teléfono: +75 2545570
Identificación representante legal: Claudio Soler Cortina	RUT o RUN: 6.130.846-6
Domicilio representante(s) legal(es): camino Los Castaños s/n, sector Los Castaños	Correo electrónico: pedro@soler.cl
	Teléfono: +56 999189755



2.2 Ubicación y Layout

2.2.1 Ubicación local.

Figura 1: Mapa de ubicación local de la Unidad Fiscalizable



Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth

DATUM WGS 84

HUSO 19

UTM N: 6.117.304

UTM E: 299.044

Ruta de acceso: desde la ciudad de Curicó se debe recorrer la Ruta 5 Sur en dirección al sur. Luego de aproximadamente 0,5 km, se debe tomar la salida hacia el sector de Los Niches, con dirección hacia el oriente, por la ruta J-65. Luego de 2,8 km se debe tomar el desvío hacia el sur, correspondiente a la ruta J-665, recorriéndola por cerca de 7,2 km hasta llegar a la UF.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/año	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
01	Resolución Exenta	1.417/2020	Superintendencia del Medio Ambiente	"Requiere a Agrícola Soler Cortina S.A. el ingreso al SEIA del proyecto Plantel Porcino Los Castaños, bajo apercibimiento de sanción"	-



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción		
<input type="checkbox"/> Programada	-		
<input checked="" type="checkbox"/> No programada	<input type="checkbox"/>	Denuncia	
	<input type="checkbox"/>	Autodenuncia	
	<input checked="" type="checkbox"/>	De Oficio	
	<input type="checkbox"/>	Otro	
	Detalles: fiscalización ambiental para verificación de ingreso al SEIA, identificada con el expediente REQ-011-2019.		

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de ingreso al SEIA.

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
	Expediente REQ-011-2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Incluye toda la documentación que formó parte del requerimiento de ingreso al SEIA.
	Declaración de Impacto Ambiental	Titular	Incluye toda la documentación que constituye el proyecto llamado “Mejoramiento y actualización instalaciones agropecuarias Los Castaños”
	Resolución Exenta SEA N°20210700154	Servicio de Evaluación Ambiental del Maule	Admite a trámite DIA “Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños”.
	Resolución Exenta SEA N°202207001111	Servicio de Evaluación Ambiental del Maule	Resuelve tener por desistida la DIA “Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños”, poniendo término al procedimiento de evaluación ambiental de la misma.
	Resolución Exenta SEA N°202207001169	Servicio de Evaluación Ambiental del Maule	Admite a trámite DIA “Mejoramiento y actualización instalaciones agropecuarias Los Castaños”.
	Resolución Exenta SEA N°202307001141	Servicio de Evaluación Ambiental del Maule	Califica Ambientalmente de manera favorable la DIA “Mejoramiento y actualización instalaciones agropecuarias Los Castaños”.



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Verificación de ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1
<p>Exigencias:</p> <p>1) <u>Resolución Exenta SMA N°1.417/2020 que Requiere a Agrícola Soler Cortina S.A. el ingreso al SEIA del proyecto Plantel Porcino Los Castaños, bajo apercibimiento de sanción, del 13 de agosto del 2020.</u></p> <p>a) PRIMERO. REQUERIR EL INGRESO AL SEIA BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN, a Agrícola Soler Cortina S.A., RUT N°84.786.900-3, en su carácter de titular del proyecto “Plantel Porcino Los Castaños”, ejecutado en el sector Los Niches s/n, comuna y ciudad de Curicó, región del Maule, de las modificaciones tratadas en la presente resolución debido a que corresponden a cambio de consideración en particular, por constituir las actividades descritas en los literales I) y o) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollados a su vez, en los subliterales I.3.3) y o.7.1) del artículo 3º del Reglamento del SEIA.</p> <p>b) SEGUNDO. OTORGAR UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación de la presente resolución, para presentar a esta Superintendencia, para su revisión y validación, un cronograma de trabajo en el cual se identifiquen los plazos y acciones en que serán ingresadas al SEIA las modificaciones al proyecto “Plantel Porcino Los Castaños”.</p> <p>2) <u>Resolución Exenta SMA N°166/2021 que Aprueba cronograma de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental presentado por Agrícola Soler Cortina S.A., en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso ROL REQ-011-2019, del 27 de enero del 2021.</u></p> <p>a) PRIMERO. APROBAR el cronograma de ingreso al SEIA de las obras tendientes a intervenir o complementar el proyecto “Plantel Porcino Los Castaños” de acuerdo a lo ordenando en la Resolución Exenta N°17, de 7 de enero de 2021, de la SMA, presentado por doña Catalina Eggers de Juan, en representación de Agrícola Soler Cortina S.A., mediante escrito de fecha 25 de enero de 2021; por tanto, el ingreso del proyecto al SEIA, deberá realizarse durante el mes de julio del año 2021.</p> <p>3) <u>Resolución Exenta SMA N°1.643/2021 que Resuelve solicitud de ampliación de plazo presentada por Agrícola Soler Cortina S.A., para el cumplimiento de la Resolución Exenta N°166 de 2021, que aprueba cronograma de ingreso al SEIA en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA ROL REQ-011-2019, del 21 de julio del 2021.</u></p> <p>a) PRIMERO. OTORGAR a Agrícola Soler Cortina S.A. un nuevo plazo para el ingreso del proyecto “Plantel porcino Los Castaños” al SEIA, el cual debe realizarse a más tardar el día 30 de septiembre de 2021.</p>



Antecedentes:1) Informe de fiscalización Ambiental ID DFZ-2016-856-VII-SRCA-IA.

- a) El documento presenta las siguientes conclusiones y hallazgos, respectivamente:
- i) “(..) se logró verificar que el proyecto Riles Jaime Soler – Plantel Porcino Los Castaños, debe someterse al Sistema de Evaluación Ambiental, por cuanto se constató que las obras inspeccionadas, por sus características y temporalidad, configuran requisitos establecidos en los literales I.3 y o.7 del artículo 3º del reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 40/2013. Sumado a lo anterior, el titular no acredita contar con permisos y autorizaciones para el acopio, tratamiento y descarga a cuerpo de aguas superficiales para los purines generados en el plantel.”
- ii) Hallazgos:
- (1) Artículo 3º - REGLAMENTO SEIA D.S. N.º 40/2013 “I.3. los proyectos Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, donde puedan ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a: ...I.3.3 Tres mil (3.000) animales porcinos menores de veinticinco kilos (25 kg) o setecientos cincuenta (750) animales porcinos mayores de veinticinco kilos (25 kg);”
- (a) El proyecto implementó modificaciones posteriores al año 1997, sin someterse a evaluación ambiental, que implicaron lo siguiente:
- (i) Año 2004: Construcción de 2 pabellones porcinos de maternidad con capacidad para albergar 1.200 hembras (ejemplares sobre 25 kg.).
- (ii) Año 2012: Construcción de 5 pabellones porcinos con sistema de cama caliente con capacidad para 5.000 animales en total (1.000 ejemplares c/u), que actualmente albergan ejemplares de 75 kg en promedio.

Ambas modificaciones por si solas cumplen con el requisito establecido como condicionante de ingreso al SEIA, en el literal I.3 del artículo 3º de reglamento vigente (D.S. N° 40/2013), por cuanto superan los setecientos cincuenta porcinos mayores a 25 kg en ambos casos ((i) y (ii)).

- (2) Artículo 3º - REGLAMENTO SEIA D.S. N° 40/2013 "o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: o.7.1 Contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización".
- (a) El proyecto implementó modificaciones posteriores al año 1997, sin someterse a evaluación ambiental, que implicaron lo siguiente:
- (i) Construcción de 2 lagunas de estabilización para el tratamiento de purines, en el sector denominado Los Castaños 1, obras construidas entre los años 2007 y 2010.
- (ii) Construcción de 2 lagunas de estabilización para el tratamiento de purines, en el sector denominado Los Castaños 2, obras construidas entre los años 2007 y 2010.

Ambas modificaciones por si solas cumplen con el requisito establecido como condicionante de ingreso al SEIA, en el literal o.7 del artículo 3º de reglamento vigente (D.S. N° 40/2013), por cuanto y en sí mismas, consideran la implementación de lagunas de estabilización para el tratamiento de residuos líquidos en ambos casos ((i) y (ii)).

2) Resolución Exenta SMA N°946/2019 Inicia procedimiento de Requerimiento de ingreso a Evaluación Ambiental y confiere traslado a Jaime Soler e Hijos S.A., del 04 de julio de 2019.

- a) Dar inicio a un procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al SEIA, en contra de la empresa Jaime Soler e Hijos S.A., RUT°80.941.800-6, en su carácter de titular del proyecto “Plantel Porcino Los Castaños”.
- b) Conferir traslado a Jaime Soler e Hijos S.A., en su carácter de titular del proyecto “Plantel Porcino Los Castaños”.

3) Presentación de Jaime Soler e Hijos S.A., en respuesta a Res. Ex. N°946/2019.

- a) Con fecha 29 de julio de 2019, don Ángel Soler Cortina, en representación de la sociedad Jaime Soler e Hijos S.A., da respuesta a la Res. Ex. N°946 señalada en el punto 2), solicitando tener presente un error en la titularidad de la unidad fiscalizable. Al efecto, señala:



"(...) la Sociedad no es y jamás ha sido titular ni tampoco propietaria del plantel de cerdos antes mencionado (...) Sin perjuicio de lo expuesto, vengo en informar a esta Superintendencia que la sociedad que es efectivamente propietaria del referido plantel es la sociedad Agrícola Soler Cortina S.A., cuyo representante legal es don Claudio Soler Cortina".

- 4) Resolución Exenta SMA N°1.179/2019 Inicia procedimiento de Requerimiento de ingreso a Evaluación Ambiental y confiere traslado a Agroindustrial Soler Cortina S.A., del 12 de agosto de 2019.
 - a) Dar inicio a un procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al SEIA, en contra de la empresa Agroindustrial Soler Cortina S.A., RUT^o89.255.800-0, en su carácter de titular del proyecto "Plantel Porcino Los Castaños".
 - b) Conferir traslado a Agroindustrial Soler Cortina S.A., en su carácter de titular del proyecto "Plantel Porcino Los Castaños".
- 5) Presentación que alega defecto de tramitación, reclamando la nulidad de Res. Ex. N°1.179/2019.
 - a) Claudia Ferreiro Vásquez y Juan Francisco Sánchez Silva, abogados, en representación de "AGRICOLA SOLER CORTINA S.A." hacen presente que la Res. Ex. SMA N°1.179/2019 inició un requerimiento de ingreso al SEIA del plantel de cerdos "Los Castaños", confiriendo traslado a la sociedad "AGROINDUSTRIAL SOLER CORTINA S.A. en el entendido que dicha entidad sería su titular. Sin embargo, agregan que la sociedad que efectivamente es propietaria del referido plantel de cerdos es "AGRÍCOLA SOLER CORTINA S.A.", RUT N°84.786.900-3.
 - b) Solicitan tener presente el defecto de tramitación alegado, dictando al efecto una nueva Resolución que emplace válidamente al legítimo- titular del plante de cerdos Los Castaños.
- 6) Resolución Exenta SMA N°1.348/2019 Inicia procedimiento de Requerimiento de ingreso a Evaluación Ambiental y confiere traslado a Agrícola Soler Cortina S.A., del 24 de septiembre del 2019.
 - a) Dar inicio a un procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al SEIA, en contra de la empresa Agrícola Soler Cortina S.A., RUT^o89.786.900-3, en su carácter de titular del proyecto "Plantel Porcino Los Castaños".
 - b) Conferir traslado a Agrícola Soler Cortina S.A., en su carácter de titular del proyecto "Plantel Porcino Los Castaños".
- 7) Fiscalización Ambiental ID DFZ-2019-2045-VII-SRCA.
 - a) Se desarrolla inspección ambiental el día 16 de octubre del 2019, para verificar causal de ingreso al SEIA según manejo y disposición de purines, y según número de animales en manejo confinado.
- 8) Presentación de Agrícola Soler Cortina S.A. que alega defecto de tramitación, reclamando nulidad de todo lo obrado en este expediente por infracción al principio de congruencia, del 18 de octubre del 2019.
 - a) Claudia Ferreiro Vásquez y Catalina Eggers de Juan, en representación de "AGRÍCOLA SOLER CORTINA S.A.", indican que:

"La Fiscalización de 2019 sin duda alguna entorpece la defensa de Agrícola Soler en este requerimiento de ingreso al SEIA, en tanto amplía el debate a días de expirar el plazo para evacuar traslado, pues el acta de fiscalización es clara en señalar que la visita tuvo por objeto "constatar hechos constitutivos de causal de ingreso al SEIA. Es decir, al parecer esta Superintendencia intenta ampliar la hipótesis de elusión que nos fue comunicada y respecto a la cual actualmente estamos preparando nuestra contestación al traslado conferido. Lo dispuesto no solo infringe gravemente el derecho a defensa de mi representada, sino que también el principio de congruencia, según veremos (...)".
- 9) Resolución Exenta N°23/2020 que Resuelve presentación del titular, del 08 de enero del 2020.



- a) En respuesta a la presentación de fecha 18 de octubre del 2019, doña Claudia Ferreiro Vásquez y doña Catalina Eggers de Juan, en representación de Agrícola Soler Cortina S.A., resuelve:
- i) Rechazar la solicitud de declaración de nulidad de todo lo obrado en este expediente.
 - ii) Otorga a Agrícola Soler Cortina S.A., un nuevo plazo para evacuar el traslado conferido mediante la Res. Ex. SMA N°1.348/2019.
 - iii) Acompaña acta de inspección ambiental correspondiente a expediente de fiscalización DFZ-2019-2045-VII-SRCA.
- 10) Presentación de información requerida en acta de inspección ambiental relativa a expediente de fiscalización DFZ-2019-2045-VII-SRCA, referida en punto 9), del 20 de enero del 2020.
- a) Claudia Ferreiro Vásquez, en representación de “AGRÍCOLA SOLER CORTINA S.A.”, presenta la siguiente información:
- i) Autorización sanitaria asociada a disposición de purines mediante riego.
 - ii) Plan Layout del plantel porcino, considerando sitios 1 y 2 y lagunas de purines
 - iii) Existencia de animales actual y máxima capacidad del plantel
 - iv) Estimación actual de generación de purines por cada sitio
 - v) Volumen estimado de disposición de riles en cada sitio de disposición por riego
 - vi) Régimen de limpieza de pabellones asociados a generación de purines
 - vii) Distribución de existencias, diferenciando existencias en lugares con y sin camas calientes
- 11) Presentación de Agrícola Soler Cortina S.A. en respuesta a Res. Ex. SEA N°1.348/2019, del 20 de enero del 2020.
- a) Claudia Ferreiro Vásquez, Juan Francisco Sánchez Silva y Catalina Eggers de Juan, en representación de “AGRÍCOLA SOLER CORTINA S.A.”, solicitan:
- i) Tener por evacuado el traslado conferido por Resolución de esta Superintendencia, declarando que el proyecto objeto de este requerimiento de ingreso al SEIA no debe ser sometido a dicho sistema, pues no concurrirían en la especie los presupuestos para calificar las mejoras ambientales implementadas por Agrícola Soler como cambios de consideración.
 - ii) Señalan que se transformó una fiscalización ambiental ya existente en un procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) contra el plantel porcino “Los Castaños” (sic).
- 12) Informe de fiscalización Ambiental ID DFZ-2019-2045-VII-SRCA
- a) El documento presenta las siguientes conclusiones:
- i) “(...) fue posible verificar que los efluentes de los Sitios 1 y 2, presentan una alta concentración de los siguientes parámetros: Coliformes Fecales, Conductividad, Sólidos Suspendidos Totales, Turbiedad y Cloruros, situación que podría generar riesgos a la calidad de aguas subterráneas, aguas superficiales y el suelo. Lo anterior considerando las normas de referencia para descargas de RILes a cuerpos de agua superficiales y norma chilena de riego: D.S. N.º 90/2000 MINSEGPRES y NCHh1.333/ Of.78, respectivamente. Cabe señalar que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Superintendencia del Medio Ambiente dio inicio al procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA al titular del proyecto, mediante Res. Ex. N.º 946/2019”.
 - ii) “(...) se confirman las condiciones de elusión establecidas en el informe de fiscalización DFZ-2016-856-VII-SRCA-IA, que permitió configurar las causales de ingreso establecidas en los literales o.7.1. y o.7.2. del Reglamento SEIA, D.S. N.º. 40/2012 MMA. Toda vez que se estableció la implementación de las siguientes obras y actividades con fecha posterior a la entrada en vigencia del SEIA, que no han sido evaluadas ambientalmente: 1. Contempla dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización y; 2. Los efluentes son utilizados en riego. Además, la unidad fiscalizable realizó ampliación de su capacidad para almacenar animales en confinamiento; La primera de estas, implicó un aumento en la capacidad de maternidad asociado a 1.200 ejemplares hembras. Posteriormente, el año 2012, amplió la capacidad en 5.000 animales, asociado a la implementación de un sistema de camas calientes (5 pabellones para 1.000 ejemplares c/u).



Lo anterior, implica estar afecto a la causal de ingreso al SEIA, establecida en el literal I.3.3 del artículo 3º del Decreto Supremo N° 40/2012 MMA.”.

- 13) Resolución Exenta SMA N°1.417/2020 Requiere a Agrícola Soler Cortina S.A. el ingreso al SEIA del proyecto Plantel Porcino Los Castaños, bajo apercibimiento de sanción, del 13 de agosto del 2020.
- a) Requiere el ingreso al SEIA, bajo apercibimiento de sanción, a Agrícola Soler Cortina S.A., otorgando un plazo de diez días hábiles, para presentar a esta Superintendencia, para su revisión y validación, un cronograma de trabajo en el cual se identifiquen los plazos y acciones en que serán ingresadas al SEIA las modificaciones al proyecto.
- 14) Presentación de Recurso de Reposición a Res. Ex. N°1.417/2020, del 04 de septiembre del 2020.
- a) Claudia Ferreiro Vásquez y Catalina Eggers de Juan, en representación de “AGRÍCOLA SOLER CORTINA S.A.”, solicitan:
- i) Tener por acogido el Recurso de Reposición deducido contra la Res. Ex. N°1.417 del 13 de agosto del 2020, declarando en su reemplazo que el Proyecto objeto de este requerimiento de ingreso al SEIA no debe ser sometido a dicho sistema, pues no concurren en la especie las tipologías de ingreso, en particular, los subliterales o.7. y I.3) del artículo 3º del RSEIA, ni los presupuestos que permiten constatar la existencia de cambios de consideración en los términos de la letra g) del artículo 2º del RSEIA.
- 15) Resolución Exenta SMA N°2.276/2020 Admite a trámite recurso de reposición interpuesto por Agrícola Soler Cortina S.A., en contra de la Res. Ex. SMA N°1.417/2020, del 12 de noviembre del 2020.
- a) Admite a trámite el recurso de reposición interpuesto por doña Claudia Ferreiro Vásquez y doña Catalina Eggers De Juan, en representación de Agrícola Soler Cortina S.A., en contra de la Res. Ex. SMA N°1.417/2020 que “Requiere a Agrícola Solar Cortina S.A. el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto Plantel Porcino Los Castaños, bajo apercibimiento de sanción”.
- 16) Ordinario SMA N°3.118/2020 dirigido al SAG, Solicitando pronunciamiento en atención al artículo 31 de la Ley N°19.880, en relación al recurso de reposición interpuesto, del 12 de noviembre del 2020.
- a) Con el propósito de motivar adecuadamente la resolución del recurso de reposición admitido a trámite, solicita pronunciamiento en torno a:
- i) Las declaraciones de existencias y cantidad de ejemplares porcinos pertenecientes al plantel
- ii) La naturaleza jurídica de los purines, es decir, si ellos son considerados como residuos industriales por su servicio.
- 17) Ordinario SAG N°3.682/2020 dirigido a la SMA, Remite información solicitada respecto del “Plantel Porcino Los Castaños”, del 03 de diciembre del 2020.
- a) Se presenta en respuesta a Ord. SMA N°3.118/2020, indicando lo siguiente:
- i) Sobre las declaratorias de existencias y cantidad de ejemplares porcinos pertenecientes al plantel Los Castaños, se cuenta con datos desde el año 2007, agregando que la información es registrada en el Sistema de Información Pecuaria (SIPECweb) por el propio representante del Plantel.
- ii) Sobre la naturaleza jurídica de los purines, es decir, si ellos son considerados como residuos industriales por el Servicio, se informa que el Servicio no tiene competencias sobre la calificación y definición de residuos, por lo tanto, no se puede pronunciar frente a este tema. Sin embargo, señala que cuentan con criterios de aplicación de efluentes al suelo, mediante la guía de Evaluación Ambiental, la cual tiene un ítem respecto a la utilización de purines como mejorar de suelo.
- 18) Resolución Exenta SMA N°17/2021 Rechaza recurso de reposición interpuesto por Agrícola Soler Cortina S.A., en contra de la Res. Ex. N°1.417/2020, reiterando requerimiento de ingreso al SEIA, bajo apercibimiento de sanción y otorga nuevo plazo para presentación de cronograma, del 07 de enero del 2021.



- a) Rechaza el recurso de reposición interpuesto por doña Claudia Ferreiro Vásquez y doña Catalina Eggers De Juan, en representación de Agrícola Soler Cortina S.A., en contra de la Res. Ex. SMA N°1.417/2020.
- b) Reitera el requerimiento de ingreso al SEIA bajo apercibimiento de sanción, a Agrícola Soler Cortina S.A., en su carácter de titular del proyecto “Plantel Porcino Los Castaños”, de las modificaciones tratadas en la presente resolución debido a que corresponden a cambios de consideración, en particular, por constituir las actividades descritas en los literales I) y o) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollados a su vez, en los subliterales I.3.3) y o.7.1) del artículo 3º del Reglamento del SEIA.
- c) Otorga un plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para presentar a esta Superintendencia, para su revisión y validación, un cronograma de trabajo en el cual se identifiquen los plazos y acciones en que serán ingresadas al SEIA las modificaciones al proyecto “Plantel Porcino Los Castaños”.

19) Presentación en respuesta a Res. Ex. SMA N°17/2021, del 25 de enero del 2021.

- a) Catalina Eggers De Juan, en representación de “Agrícola Soler Cortina S.A.”, presenta Programa de trabajo, solicitando validar el cronograma de trabajo inserto.

20) Resolución Exenta SMA N°166/2021 Aprueba cronograma de ingreso al SEIA presentado por Agrícola Soler Cortina, del 27 de enero del 2021.

- a) Aprueba el cronograma de ingreso al SEIA de las obras tendientes a intervenir o complementar el proyecto “Plantel Porcino Los Castaños” presentado por doña Catalina Eggers de Juan, en representación de Agrícola Soler Cortina S.A., por tanto, el ingreso del proyecto al SEIA, deberá realizarse durante el mes de julio del año 2021.

21) Solicitud de ampliación de plazo de parte de Agrícola Soler Cortina S.A., del 15 de julio del 2021.

- a) Ángel Soler Cortina, en representación de “Agrícola Soler Cortina S.A.”, solicita una ampliación del plazo otorgado vía Res. Ex. SMA N°166/2021 que aprobó cronograma de ingreso al SEIA, hasta el día 30 de septiembre de 2021, para lo cual acompaña cronograma actualizado y muestra los avances a la fecha.

22) Resolución Exenta SMA N°1.643/2021 Resuelve solicitud de ampliación de plazo presentada por Agrícola Soler Cortina S.A., del 21 de julio del 2021.

- a) Otorga a Agrícola Soler Cortina S.A. un nuevo plazo para el ingreso del proyecto “Plantel porcino Los Castaños” al SEIA, el cual debe realizarse a más tardar el día 30 de septiembre de 2021.

23) Carta que informa ingreso al SEIA de parte de Agrícola Soler Cortina S.A., del 01 de octubre del 2021.

- a) El titular informa que ha sido presentada la Declaración de Impacto Ambiental “Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños” ante el Servicio de Evaluación Ambiental.



Análisis:

- 1) Resolución Exenta SMA N°1.417/2020, Requiere a Agrícola Soler Cortina S.A. el ingreso al SEIA del proyecto Plantel Porcino Los Castaños, bajo apercibimiento de sanción, del 13 de agosto del 2020.

A raíz de la fiscalización ambiental desarrollada por esta Superintendencia, cuyo expediente se identifica con el id DFZ-2016-856-VII-SRCA-IA, se realizó un requerimiento de ingreso al SEIA del proyecto asociado. Para lo anterior, se notificó al titular Agrícola Soler Cortina S.A. la Resolución Exenta SMA N°1.417/2020 que Requiere a Agrícola Soler Cortina S.A. el ingreso al SEIA del proyecto Plantel Porcino Los Castaños, bajo apercibimiento de sanción, del 13 de agosto del 2020. A lo anterior, luego de diversos actos administrativos, el titular respondió el 25 de enero de 2021, presentando el cronograma de trabajo para ingresar el proyecto al SEIA, fijando como fecha límite el mes de julio del año 2021. Posteriormente, el titular solicitó una ampliación de plazo hasta el 30 de septiembre del 2021, la cual fue aprobada mediante Res. Ex. SMA N°1.643/2021.

A la exigencia, el titular, informó el ingreso del proyecto a evaluación ambiental el día 30 de septiembre de 2021, encontrándose dentro del plazo autorizado, dando cumplimiento al requerimiento de ingreso. En relación al ingreso al SEIA, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región del Maule emitió la Resolución Exenta SEA N°20210700154 que admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños”, presentado por el señor Claudio Soler Cortina, en representación de Agrícola Soler Cortina S.A.

Declaración de Impacto Ambiental

"Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños"

AGRICOLA SOLER CORTINA S.A.
Rep. Legal: CLAUDIO SOLER CORTINA

Fecha de Ingreso al sistema electrónico: 30 de septiembre de 2021
Fecha de Presentación de la Declaración:

• Antecedentes Generales del proyecto

- **Nombre del Proyecto**
Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños
- **Región**
Región del Maule
- **Comunas**
Curicó
- **Tipología de Proyecto:**
(3) Planteles y establecimientos de crianza, lechería y/o engorda de animales donde pueden ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado.
- **Tipologías secundarias**
 - o.7) Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos

• Descripción

Agrícola Soler Cortina S.A. empresa dedicada a la producción y comercialización de carnes y cecinas de cerdo. Las principales instalaciones de la empresa se ubican en la Región del Maule. Una de sus instalaciones corresponde al plantel Los Castaños, el cual opera en la comuna de Curicó hace varias décadas y anterior a la entrada en vigencia de las normas ambientales (Ley y Reglamento). Las instalaciones han sufrido modificaciones a lo largo de los años y a partir de la Resolución N°166 del 27 de febrero del 2016 de la Superintendencia de Medio Ambiente, se realizó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), estableciéndose como uno de los últimos objetivos de mejoramiento la incorporación de nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales y generación de energía. Actualmente, el plantel Los Castaños opera en un sistema de crianza, lechería y engorda, además de un núcleo genético. Cambios las instalaciones cuentan con dos sistemas de tratamientos de purines independientes, los cuales sufrirán modificaciones con el presente proyecto. En este contexto, el proyecto entrega antecedentes de instalaciones existentes y mejoras al plantel actualmente en operación. Por lo anterior, la DIA entrega información de lo siguiente principalmente: Incorporación de 3 pabellones en base a cama caliente, 5 pabellones de cama caliente y 2 pabellones de maternidad (existentes). Modificación de los actuales sistemas de tratamiento de purines, unificándolos en un solo sistema, incorporando nuevas unidades de tratamiento (pozo homogeneizador, biodigestor, laguna para digestión, principalmente) y utilizando algunas de las unidades y equipos existentes. Limpieza de los trajes de acumulación existentes para la acumulación de agua limpia para riego de terrenos. Incorporación de una cancha de compostaje para los residuos orgánicos. Mejora en el sistema de conducción de purines, mediante impulsión mecánica hacia terrenos de riego, por medio de tubería y cámara de salida de agua para riego. Incorporación de nuevas arenas para la aplicación del digestato. Todos estos cambios, ayudarán a optimizar la producción de planta y mejorar las condiciones ambientales del mismo.

Figura 2. Captura de pantalla del expediente de evaluación ambiental del proyecto "Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños", en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Fuente: elaboración propia.

Pese a desarrollar el ingreso requerido, el titular remite carta al SEA Maule el día 07 de junio de 2022, solicitando retirar del SEIA la DIA “Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños”. Así, el SEA Maule da por desistida la DIA, poniendo término al procedimiento de evaluación ambiental mediante Resolución Exenta SEA N°202207001111 del 08 de junio de 2022.

Posteriormente, el titular Agrícola Soler Cortina S.A. ingresa un nuevo proyecto mediante DIA titulada “Mejoramiento y actualización instalaciones agropecuarias Los Castaños”. Este ingreso fue acogido a trámite mediante Resolución Exenta SEA N°202207001169 (22 de septiembre de 2022). Finalmente, el 12 de septiembre de 2023, el SEA emite la Resolución Exenta N°202307001141 que Califica Ambientalmente el Proyecto “Mejoramiento y actualización instalaciones agropecuarias Los Castaños”, de manera favorable.

Sobre el proyecto aprobado, se señala que su objetivo general es actualizar y mejorar las instalaciones agropecuarias “Los Castaños” a través de la normalización de infraestructura existente e incorporación y modificación de otras. En términos generales, se describe lo siguiente:



- Incorporación de 3 pabellones en base a cama caliente,
- 5 pabellones de cama caliente y 2 pabellones de maternidad (existentes),
- Modificación de los actuales sistemas de tratamiento de purines, unificándolos en un solo sistema, incorporando nuevas unidades de tratamiento (pozo homogeneizador, hidrolizador, biodigestor, lagunas de post digestión, principalmente) y utilizando algunas de las unidades y equipos existentes. La planta tratará los purines de manera completa (incorporando la fracción líquida y sólida al biodigestor).
- Limpieza de los tanques de acumulación existentes para la acumulación de agua limpia para riego de terrenos,
- Mejora en el sistema de conducción de purines, mediante impulsión mecánica hacia terrenos de riego, por medio de tuberías y cámaras de salida de agua para riego,
- Incorporación de nuevas áreas para la aplicación del digestato y detalles de su manejo e incorporación a los cultivos.

En cuanto a las tipologías de ingreso que se señalan, estas son:

- **Tipología principal:** I.3) Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales donde pueden ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado.
 - **Justificación:** el proyecto debe ser sometido al SEIA, ya que la operación actual del plantel cuenta con más de 3.000 animales porcinos menores de 25 kilogramos o 750 animales porcinos mayores de 25 kg.
- **Tipología secundaria:** o.7.2) Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.
 - **Justificación:** el proyecto debe ser sometido al SEIA, ya que contempla la mejora de la actual planta de tratamiento de purines generados en el plante, los cuales finalmente serán aplicados en plantaciones.

Considerando las características y tipología de ingreso a evaluación del proyecto, es posible indicar que responden a los hallazgos identificados durante el proceso de fiscalización que motivan el requerimiento de ingreso. Al respecto, se señala que el proyecto implementó modificaciones posteriores al año 1997, sin someterse a evaluación ambiental, las que corresponden a cambios de consideración en particular, por constituir las actividades descritas en los literales I) y o) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollados a su vez, en los subliterales I.3) y o.7) del artículo 3º del Reglamento del SEIA, asociadas a dos tipologías de ingreso, como se indica en la tabla a continuación.

Tabla 1. Motivos de requerimiento de ingreso.

Literal I.3 del artículo 3º de RSEIA	Literal o.7 del artículo 3º de RSEIA
(i) La construcción de 2 pabellones, con capacidad para albergar un total de 1.200 individuos (año 2004).	(i) La construcción de 2 lagunas de estabilización para el tratamiento de purines, en el sector denominado Los Castaños 1, obras construidas entre los años 2007 y 2010.
(ii) La construcción de 5 pabellones, con capacidad para albergar un total de 5.000 individuos (año 2012).	(ii) Construcción de 2 lagunas de estabilización para el tratamiento de purines, en el sector denominado Los Castaños 2, obras construidas entre los años 2007 y 2010.

Fuente: elaboración propia en base a IFA DFZ-2016-856-VII-SRCA-IA.

Cada modificación por si sola cumple con el requisito establecido como condicionante de ingreso al SEIA y son abordadas en la DIA, según lo verificado en el expediente de evaluación señalado anteriormente.

En conclusión, el titular dio cumplimiento al requerimiento de ingreso ROL REQ-011-2019, en los términos y condiciones que se indicó. Además, el proyecto ingresado a evaluación presenta las partes y obras que reunieron las condiciones de una tipología de ingreso y sometimiento al SEIA.



6 CONCLUSIONES

Las actividades de fiscalización ambiental realizadas consideraron la verificación de ingreso al SEIA del proyecto desarrollado por la Unidad Fiscalizable “Plantel Porcino Los Castaños”, del titular Agrícola Soler Cortina S.A., RUT 84.786.900-3. El requerimiento de ingreso al SEIA surge en el marco del expediente REQ-011-2019, a través de la Resolución Exenta SMA N°1.417/2020 que Requiere a Agrícola Soler Cortina S.A. el ingreso al SEIA del proyecto Plantel Porcino Los Castaños, bajo apercibimiento de sanción, del 13 de agosto de 2020.

En función de los antecedentes y hechos analizados, se concluye que la fiscalización ambiental no identifica hallazgos. El titular dio cumplimiento al requerimiento de ingreso ROL REQ-011-2019, en los términos y condiciones que se indicó. El proyecto ingresado a evaluación presenta las partes y obras que reunieron las condiciones de una tipología de ingreso y sometimiento al SEIA y fue calificado ambientalmente mediante la Resolución Exenta N°202307001141 que aprueba el proyecto, con fecha 12 de septiembre de 2023.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
01	Carta que informa ingreso al SEIA de parte de Agrícola Soler Cortina S.A., del 01 de octubre del 2021.
02	Resolución Exenta SEA N°20210700154, que Admite a trámite DIA "Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños".
03	Resolución Exenta SEA N°202207001111, que Resuelve tener por desistida la DIA "Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños", poniendo término al procedimiento de evaluación ambiental de la misma.
04	Resolución Exenta SEA N°202207001169, que Admite a trámite DIA "Mejoramiento y actualización instalaciones agropecuarias Los Castaños".
05	Resolución Exenta SEA N°202307001141, que Califica Ambientalmente de manera favorable la DIA "Mejoramiento y actualización instalaciones agropecuarias Los Castaños".

